

Diligencia para hacer constar que la siguiente traducción del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, es traducción del original que consta en el expediente número 2020/1413F en su versión catalana.

“(…)

19. Propuesta del presidente, en relación con la concesión y pago de la ayuda nominativa al GRUP D'ACCIÓ LOCAL PER AL DESENVOLUPAMENT RURAL I PESQUER D'EIVISSA I FORMENTERA para el año 2020. Exp. 2020/00001413F

Habiéndose presentado la siguiente propuesta, con la declaración previa de urgencia:

“Vista la solicitud presentada por el Sr. Josep Martínez Buils, con DNI núm. 29027444H, gerente del Grup d'Acció Local per al Desenvolupament Rural i Pesquer d'Eivissa i Formentera (GALDREF), CIF nº. G57135816 (RGE núm. 2020001842 de fecha 05-02-2020 de este Consell Insular), en virtud de la cual se pide una subvención de 90.000 € para las actividades de gestión, animación y ejecución dentro del año 2019 de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo FEADER y FEMP 2014-2020, actividades que se hacen fundamentalmente mediante personal propio y gastos corrientes (asesoramientos especializados).

Vista la providencia de inicio de este presidente de fecha 14 de febrero de 2020, dado el interés y la valoración positiva de las actividades que promueve y desarrolla el Grup d'Acció Local per al Desenvolupament Rural i Pesquer d'Eivissa i Formentera, y en concreto, la estrategia de Desarrollo Local Participativo rural (FEADER) i la estrategia de Desarrollo Local Participativa pesquera (FEMP), así como los proyectos relacionados con estas estrategias en términos de desarrollo; que redunden en beneficio de las zonas rurales de Ibiza así como en el sector pesquero; y dado que el desarrollo rural y pesquero, el mantenimiento de las actividades agrícolas, ganaderas, así como la conservación del patrimonio rural y paisajístico son prioritarios para este Consejo Insular de Ibiza, dispone la realización de los trámites administrativos oportunos a los efectos de conceder una subvención al GALDREF de 90.000 € para cubrir los gastos generados de la ejecución de las actividades de gestión, animación y ejecución dentro del año 2019 de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo FEADER y FEMP 2014-2020.

Visto que en el Presupuesto General del Consejo Insular de Ibiza para el año 2020 se prevé en la aplicación presupuestaria 4100-48905 una subvención nominativa a favor del GALDREF por un importe de 90.000 €. Y visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Insular de Ibiza para los años 2020-2021-2022, aprobado por el Consejo Ejecutivo de esta Corporación el 7 de febrero de 2020 (BOIB nº 20 de fecha 15-02-2020) prevé también una ayuda nominativa para el GALDREF.

Visto que en fecha 19 de febrero de 2020 la Intervención de esta Corporación contabilizó la retención de crédito para este expediente de ayuda al GALDREF (nº exp. contable ATM: 2/2020000000418).

Visto el informe técnico emitido el 3 de marzo de 2020 por el ingeniero técnico agrícola adscrito a la Sección de Agricultura, en el cual se valora la solicitud presentada por el GALDREF, informando favorablemente la concesión de la ayuda nominativa y su pago, además de exceptuar los principios de publicidad y concurrencia dadas las especiales características del solicitante y de las actividades a subvencionar, y que por lo tanto se da el supuesto previsto en el artículo 22.2 c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del artículo 7.1c del

Texto refundido de la Ley de subvenciones de la CAIB, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que posibilitan la concesión de una subvención directa a dicha entidad; además de tener estas actuaciones designadas una subvención nominativa en el Presupuesto General del Consejo Insular de Ibiza para el año 2020, por lo cual se cumple también el supuesto previsto en los artículos 22.2, punto a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y 7.1, punto a del Texto refundido de la Ley de subvenciones de la CAIB, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y donde se dice que el objeto de la subvención está debidamente justificado.

Visto el informe favorable de fecha 3 de marzo de 2020 de seguimiento de la subvención al GALDREF emitido por el ingeniero técnico agrícola adscrito a la Sección de Agricultura derivado del análisis de los documentos que constan en el expediente administrativo.

Visto el informe jurídico de fecha 4 de marzo de 2020 emitido por la técnico de administración general adscrita a la Sección de Agricultura en el cual indica que no hay ninguna objeción jurídica para la concesión y pago de la subvención nominativa al Grup d'Acció Local per al Desenvolupament Rural i Pesquer d'Eivissa i Formentera, CIF núm. G57135816, por un importe total de 90.000 €.

Visto el informe propuesta favorable emitido al respecto el 4 de marzo de 2020 por el jefe de sección de Agricultura.

Dado que la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Rural 2014-2020 de Ibiza y Formentera (FEADER), cuenta con tres líneas estratégicas: fomento de la competitividad del sector agrícola y ganadero; conservación y gestión sostenible de recursos naturales, cultural y paisajísticos; y fortalecimiento de organizaciones del sector social y programas sociales.

Dado que la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Pesquera (FEMP) seleccionada cuenta con dos líneas estratégicas: fomento de una pesca sostenible, eficiente y competitiva; y diversificación y promoción de la actividad pesquera.

Dado el artículo 9 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de Consejos Insulares (BOIB núm. 134, de 2 de noviembre de 2000); el artículo 52 del Reglamento Orgánico del CIE (BOIB núm.136, de 18 de septiembre de 2010, corrección en BOIB núm.148, de 14.10.2010, modificación en BOIB núm. 48, de 16.04.2016); el Decreto de Presidencia núm. 2019000471, de fecha 10 de julio de 2019, de estructura del Gobierno del Consejo Insular de Ibiza y creación de Departamentos (BOIB núm. 95, de 11 de julio de 2019); el Decreto de Presidencia núm. 2019000472, de fecha 10 de julio de 2019, de nombramiento de las personas miembros del Consejo Ejecutivo y de las vicepresidencias del Consejo Insular de Ibiza (BOIB núm. 95, de 11 de julio de 2019) y, el Decreto de Presidencia núm. 2019000484, de fecha 16 de julio de 2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Ibiza (BOIB núm. 98, de 17 de julio de 2019), con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el citado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el gasto de 90.000,00 € (NOVENTA MIL EUROS) a cargo de la aplicación presupuestaria 4100- 48905 del vigente presupuesto del año 2020, y dar así apoyo económico por la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Rural (FEADER) y de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Pesquero (FEMP) y sus correspondientes líneas estratégicas y de interés público (fomento de la competitividad del sector agrícola y ganadero; conser-

vacación y gestión sostenible de recursos naturales, cultural y paisajístico; fomento de una pesca sostenible, eficiente y competitiva; diversificación y promoción de la actividad pesquera).

Segundo.- Aprobar la concesión de una ayuda nominativa de 90.000 € (NOVENTA MIL EUROS) a cargo de la aplicación presupuestaria 4100-48905 al Grup d'Acció Local per al Desenvolupament Rural i Pesquer d'Eivissa i Formentera (NIF G57135816).

Tercero.- Reconocer la obligación de pago de la ayuda nominativa de 90.000 € al Grup d'Acció Local per al Desenvolupament Rural i Pesquer d'Eivissa i Formentera (NIF G57135816) para cubrir los gastos generados de las actuaciones que esta entidad ha realizado en el año 2019 en la isla de Ibiza y que están englobadas a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Rural (FEADER) y de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Pesquero (FEMP).

Y visto el informe de la Intervención favorable de fiscalización limitada previa, la cual es meramente formal y no material.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

(...)"

